

Río Gallegos, 21 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 70.290/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 034/17-CS-UNPA, Artículo 2°, se convocó a elecciones de Directores de Sede de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 06 de octubre de 2017;

QUE en el Artículo 3°, se establece que los representantes consignados en los artículos precedentes serán designados a partir del 16 de octubre de 2017;

QUE por Resolución N° 0775/17-R-UNPA se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 034/17-CS-UNPA;

QUE mediante Resolución N° 08/17 de la Junta Electoral, Artículo 9°, se proclama a la Directora de la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos, a la candidata de la lista "Letras Crece", Andrea PAC;

QUE por Nota N° 3084/17 de la Secretaría de Administración y Nota s/n°, obrante a fs. 41, de la Secretaría de Hacienda y Administración se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA determina que Decano refrendará lo proclamado por la Junta Electoral y emitirá el instrumento legal de designación formal de Director electo, para el período que corresponda siendo su función únicamente la de instrumentar la voluntad expresada por el cuerpo electoral. Comunicará al Consejo de Unidad y el Consejo Superior;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Dra. Andrea Beatriz PAC (C.U.I.L N° 27-20202206-0) como Directora de la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de CUATRO (4) años, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 0% de antigüedad.-

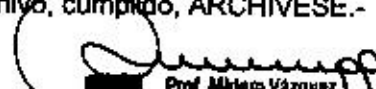
ARTÍCULO 2°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo de Unidad y al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.012.000.11.16.00.00.03.00.3.4 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N° 840/17



Prof. Mirta Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG